Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 1401 de 2022-08-09 cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No.** SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 - 1401

FECHA DEL CONTRATO: 2022-08-09

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE TAURAMENA

FECHA DE INICIO: 2022-08-31

FECHA DE TERMINACIÓN: 2022-11-30

APORTE ENTIDAD: $57.096.743,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $57.096.743,00 M.L.C.

OBJETO: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

PLAZO: Tres (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de 2022, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, Según Decreto N°021 del 27-01-2022, quien actúa en su calidad de supervisor, Decreto N°021 del 27-01-2022 de conformidad con la cláusula N°10 del Convenio Interadministrativo N°1401 del 2022, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte TELE WOSBON AMAYA ZORRO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74856990 de TAURAMENA, representante legal, de(l-la) MUNICIPIO DE TAURAMENA con NIT 800012873-7 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que MUNICIPIO DE TAURAMENA, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Tres (3) MESES.
3. Que MUNICIPIO DE TAURAMENA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Tauramena, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación. PARÁGRAFO: Los recursos causados por concepto de estampilla, para el Bienestar del adulto Mayor que genere la ejecución de los recursos transferidos son de propiedad del Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017.

OBSERVACIONES:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 1401 de 2022-08-09 cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)
Decreto N°021 del 27-01-2022

TELE WOSBON AMAYA ZORRO R/L MUNICIPIO DE TAURAMENA
Contratista.

Revisó: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: FABIOLA CACERES CRUZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	**1401 de fecha** 2022-08-09
PARTE 1:	**DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
NIT. No.:	**892.099.216-6**
PARTE 2. ENTIDAD EJECUTORA:	**MUNICIPIO DE TAURAMENA**
NIT. No.:	**800.012.873-7**
VALOR:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE($57.096.743,00).**
OBJETO:	**FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0100** del **11/05/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente convenio será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte, **EL MUNICIPIO DE TAURAMENA,** con **NIT 800.012.873-7** representado legalmente por **TELE WOSBON AMAYA ZORRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.856.990** de **TAURAMENA**, y quien para los efectos de este convenio se denominará, **MUNICIPIO DE TAURAMENA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, inspirados en el propósito de establecer vínculos de cooperación entre las dos entidades, previos las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la problemática principal de la población adulta mayor en el departamento de Casanare está referida a insuficientes acciones de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el departamento de Casanare, que se da por causas asociadas a limitadas acciones para la protección y atención integral del adulto mayor, así como deficientes actividades de formación y desarrollo personal de los adultos mayores. De acuerdo con la proyección DANE 2022, Casanare cuenta con una población de 442.068 habitantes, de los cuales 222.255 son hombres y 219.813 son Mujeres. Conforme al rango de edad, del total de la población, 41.309 son habitantes mayores de 60 años, es decir el 9,3 % son adultos mayores. **2)** Que en Colombia la población adulta mayor cuenta con un marco legal y de políticas públicas orientado a garantizar los derechos, bienestar, protección a este grupo poblacional, que derivan desde la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, que establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; así mismo, la ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional; la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019, fue actualizada a través de la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez 2015-2024 la cual está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más, con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública de Estado concertada, articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos durante el periodo 2014-2024. **3)** Que el Departamento de Casanare a través de la Ordenanza Nº 007 de Julio 26 de 2018, Adopta La Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare" que tiene como objetivos específicos: Promoción, Desarrollo y Garantía los Derechos Humanos, Sociales, Económicos, y Culturales de las Personas Adultas Mayores y Construcción de Condiciones de Seguridad de Ingresos, Servicios de Salud, Servicios Sociales, Educación y Genero entre otros. – Garantizar condiciones de Protección Social Integral para los colectivos y personas Adulta Mayores, - Promover un envejecimiento activo, Satisfactorio y Saludable Orientado a la Autonomía, Integración, Seguridad y Participación efectiva de las y los Casanareños, -Movilizar Coordinar y Articular las acciones Intersectoriales en torno a la Protección Social Integral de las Personas Adultas Mayores y a facilitar las la construcción de vidas dignas, humanizadas y con sentido, - Promover una sociedad justa, igualitaria, participativa, diversa y solidaria para todas las personas Adultas Mayores, con especial énfasis en aquellas en condiciones de extrema pobreza y alta desventaja social. El documento de "LA VEJEZ DE HOY Y DEL MAÑANA EN COLOMBIA", de la Fundación SALDARRIAGA CONCHA, menciona que… "De los 48 millones de colombianos, aproximadamente 10% (es decir, 5,2 millones) son mayores de 60 años. Se estima que el proceso de envejecimiento demográfico continuará de manera acelerada en los próximos treinta años. Proyecciones sugieren que para el 2050, cerca del 23% de los colombianos serán mayores de 60 años, el equivalente a 14 millones de personas"… "El advenimiento de una sociedad cada vez más envejecida conlleva grandes retos para los cuales el Estado y la sociedad colombiana se deben preparar. El documento "Sala situacional de la Población Adulta Mayor" del Ministerio de Salud y Protección Social Oficina de Promoción Social, del 31 de mayo del 2019, menciona que el en el año 2020, por cada 100 personas en edad económicamente activa, habrán 20 personas mayores de 59 años. Igualmente indica que "Hay mayor proporción de personas adultas mayores que viven en estrato 1 en las regiones Orinoquia/Amazonia (53,4%) y en la región Atlántico (47,3%). A su vez, alrededor de 40% de la población adulta mayor de las regiones Oriental, Central, Pacífico y Bogotá vive en estrato 2. La mayor proporción de personas adultas mayores viviendo en estratos 3 a 4 se observó en Bogotá (50,8%)". Según datos del informe "Perspectivas de la Población Mundial", se espera que el número de personas mayores, es decir, aquellas de 60 años o más se duplicara para 2050 y se triplicará para 2100: pasara de 962 millones en 2017 a 2100 millones en 2050 y 3100 millones en 2100. A nivel mundial, este grupo de población crece más rápidamente que los de personas más jóvenes. En Casanare la población adulta mayor en su gran mayoría se han desempeñado como trabajadores independientes en el campo formal e informal, y en un muy bajo porcentaje como empleados de empresas, teniendo en cuenta la vocación y desarrollo económico del departamento deja como resultado un alto número de población mayor sin un sustento definido. Para lo cual, de acuerdo al reporte de identificación de necesidades para la población en situación de pobreza realizado por la dirección de acompañamiento familiar y comunitario del Departamento para la Prosperidad Social, con fecha de corte 30 de abril de 2017, en el logro 24, no todos los

adultos mayores de 60 años tienen ingreso propio, de una población de 3.252 Adultos mayores caracterizados a nivel departamental el 17.68% cuenta con ingresos propios y el 82,32% no cuentan con ingresos propios; en materia pensional en Colombia sólo una de cuatro personas mayores recibe pensión por lo que se ven obligados a trabajar en lo que puedan, y otros no reciben ingresos; esta población no se prepara debidamente para afrontar la vejez. **4)** Que por lo anterior y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1850 de 2017 el cual establece en el artículo No 16 Responsabilidad: "El Gobernador en este caso, será el responsable ejecutor de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su Plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley", y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. A través de la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 2017 "Por la cual se modifica la Ordenanza No. 016 del 15 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones". El Departamento realiza el recaudo de los recursos de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor cuya destinación servirá para contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción para el beneficio del Adulto Mayor, así mismo lo establece en su Artículo No 255, que son recursos de obligatorio recaudo para Contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de Prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad en el Departamento. **5)** Que por ello, el Departamento de Casanare, atendiendo lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1850 de 2017 y a la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 2017, realiza el recaudo de los recursos de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor cuya destinación servirá para contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad distribuidos proporcionalmente al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y de bienestar de los Municipios, por lo que es oportuno y conveniente adelantar el presente proceso, asumiendo la corresponsabilidad que le asiste al Departamento. Además la Gobernación de Casanare en su plan de desarrollo Es el Tiempo de Casanare: Productivo, Equitativo y Sostenible (2020-2023)". Línea estratégica: Equidad e Inversión Social par a todos en Casanare, Sector Inclusión Social SubPrograma: Envejecimiento y vejez con protección efectiva de derechos. Proyecto de Inversión: Fortalecimiento (Homologado) De Las Acciones De Atención Y Bienestar Integral De La Población Adulto Mayor En El Departamento De Casanare, mediante el Código BPIN 2021005850046, COMPONENTE: Brindar Servicio de atención y protección integral al adulto mayor área urbana y rural e Implementación de actividades que promueven envejecimiento activo, autonomía e independencia y/o de integración intergeneracional. ACTIVIDAD Servicio de atención y protección integral al adulto mayor área urbana y rural. Con el presente estudio previo se aporta el 0,001% del 100% en el cumplimiento de la meta producto SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ÁREA URBANA Y RURAL, el cual corresponde a una meta de mantenimiento y el valor físico esperado para la vigencia 2022, corresponde a 13.110 Adultos mayores que reciben atención y protección integral. **6)** Que en relación a la distribución de recursos, atendiendo lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, el 70% debe estar orientado a los programas o proyectos de los Centros Vida (enfocado hacia la población rural y urbana) y el 30% restante dirigido a apoyar a los adultos mayores que requieren atención integral y permanente en Centros de Bienestar u Hogares de Protección. El porcentaje se determinó teniendo en cuenta la cantidad de adultos mayores que hay en cada uno de los dos programas: Centro Vida y Centro de Bienestar o Protección, de esta manera la administración Departamental apoya el desarrollo y funcionamiento de estos proyectos a nivel municipal como corresponsable de la atención de esta

población vulnerable y conforme lo permite a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que los Municipios tienen a su cargo la responsabilidad en la inversión de los recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor que recaudan en su respectiva jurisdicción, lo que contribuye al cubrimiento con acciones de atención y bienestar integral a los adultos mayores. En atención a lo anterior, la cantidad de adultos mayores que se atenderán en los dos programas, (Centro Vida y Centros de Bienestar), en el departamento de Casanare, 16.851 adultos mayores se atienden en Centros Vida y 198 en Centros de Bienestar. En aplicación al presente artículo, se determinó que la participación de cada uno correspondería a un 70% para el primero y el 30% para la atención de los adultos mayores que requiera de la atención integral a través de Centros de Bienestar y/o Protección. Es así, que de los recursos destinados para el Centro de Bienestar u Hogares de Protección, para el caso específico del municipio de Tauramena, mediante certificación de fecha 20 de abril del 2022, manifiesta que tienen (11) adultos mayores en situación de dependencia y vulnerabilidad en un Centro de Protección, por lo tanto los recursos que hacen parte del presente estudio previó se estiman de acuerdo a la solicitud de apoyo económico allegada por el municipio, dichos recursos se entregarán en el marco del convenio que se pretende suscribir, a fin de que con los mismos se desarrollen las actividades de apoyo requeridas para el fortalecimiento de la atención integral de la población adulta mayor que necesita en la Modalidad Centro de bienestar y/o Protección. Conforme a la solicitud recibida por el Municipio de Tauramena, de fecha 26 de julio, manifiesta la necesidad que actualmente tienen frente a la atención de manera permanente de (11) adultos mayores en un Centro de Protección, a fin de garantizar una vida digna y saludable a cada adulto mayor interno en el centro de protección social. La solicitud presentada establece la necesidad de elementos e insumos necesarios para garantizar la adecuada atención y permanencia de 11 adultos en un centro de protección. El cual incluye, elementos de utilización personal de los adultos mayores, los cuales son elementos básicos para brindar atención integral, además, teniendo en cuenta que los adultos mayores del municipio de Tauramena que se encuentran internos en un Centro de Protección son vulnerables y en su mayoría se encuentran en estado de abandono, por lo tanto no tienen las condiciones para adquirir estos elementos. De igual forma la necesidad de sillas de ruedas, debido a que la gran mayoría de adultos mayores son dependientes, por lo tanto el uso de este elemento les permite garantizar la movilidad y el bienestar de aquellos adultos mayores que por su estado de inmovilidad, deben utilizarlo de manera permanente o temporal. La importancia del uso de las sillas de ruedas para aquellos adultos mayores que lo requieren, radica principalmente en poder desarrollarse de manera autónoma o con asistencia personal en el caso que se requiera. De igual forma la adquisición de estos elementos también obedece al cumplimiento de la normatividad legal vigente. LEY 2055 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», ADOPTADA EN WASHINGTON, EL 15 DE JUNIO DE 2015". En su ARTÍCULO 12.DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR QUE RECIBE SERVICIOS DE CUIDADO A LARGO PLAZO, establece que ... "que la persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda"... asimismo la ley 1251 DE 2008, menciona que entre los servicios que se deben garantizar, se encuentra nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores. Por lo anterior son prioridad para el Municipio de Tauramena la adquisición de los elementos relacionados en la solicitud presentada, con el fin de brindarle las condiciones adecuadas a 16 adultos mayores del Centro de Protección del Municipio. Igualmente en la ley 1276 DE 2009, establece que del 30% de los recursos de Estampilla para el bienestar del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Adulto Mayor, se debe destinar a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. También, promover actividades ocupacionales para el bienestar y el ocio productivo en la población adulta mayor del municipio de Tauramena que se encuentran en un Centro de Protección Social, mediante el desarrollo de talleres en pintura, elaboración de tapetes en trapillo y en elaboración de adornos navideños, se logra fortalecer la parte emocional del adulto mayor, aprender a sostener y a manejar un pincel, un lápiz, o cualquier herramienta pequeña estimula conexiones cerebrales. En adultos mayores la pintura les ayuda a fortalecer su motricidad fina. La coordinación ojo-mano permite sincronizar los movimientos de ojos y manos mientras se realizan actividades manuales que requieren atención finalmente, crear, mostrar o contemplar una obra de arte es divertido, más aún si se comparte con pares, y más allá de los beneficios del arte, desde el punto de vista terapéutico no hay mejor cosa que un poco de diversión para mejorar su estado de ánimo. Desarrollar estas actividades contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de sus adultos mayores, de igual forma hacen parte de la oferta de servicios que se deben garantizar en los Centros de protección Social para el Adulto mayor, incluidos en el cuidado integral de manera permanente o temporal, establecidos en la normatividad legal vigente. **7)** Que por lo anterior, se requiere que la administración Departamental desde su principio de complementariedad y subsidariedad, apoye con los recursos del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, en el fortalecimiento de acciones de atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores del Municipio de Tauramena en un Centro de Protección , de acuerdo con lo contempla la Ley 1850 de 2017 en su art. 15, de manera que se pueda garantizar la prestación de los servicios integrales requeridos para la atención permanente de los adultos mayores. Por lo tanto, la Secretaría de Integración Desarrollo Social y Mujer, a través de su dirección Técnica de Desarrollo Inclusión y Desarrollo Social considera que es necesario y oportuno FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Cabe Mencionar, que es el municipio el responsable de la atención de esta población, y que la administración Departamental pretender adelantar acciones de complementariedad y subsidiaridad para el fortalecimiento de la Atención integral, por lo cual se define la suscripción de un convenio interadministrativo, de acuerdo a lo solicitado por el Municipio, con el fin de obtener un propósito común, colaborando para el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales de las dos entidades territoriales, el tiempo estimado para el desarrollo del presente objeto contractual, se estima un plazo tres (3) meses, teniendo en cuenta que el Municipio de Tauramena, Casanare debe ejecutar los recursos y las actividades en el proceso de acompañamiento y atención integral a la población adulto mayor durante un periodo dos (2) meses, se considera pertinente adicionar un (1) mes más para que la Alcaldía Municipal de Tauramena, adelante los procesos administrativos para que realice la adecuada inversión de los recursos en los servicios que atañen al presente estudio previo, es decir un plazo total del convenio de dos tres (3) meses. **8)** Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 subsección 4, señala, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad estatal, así lo señalará y justificara en un acto administrativo. **9)** Que el Art 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación Directa. **10)** Que el valor del Convenio a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE($57.096.743,00). 11)** Que las erogaciones que se causen por el presente convenio se harán con cargo al(los) rubro(s) que se relaciona(n) a continuación: FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.1333201.45.4501.1000.2021005850046.0.2.3.2.02.02.04 ($57.096.743,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2202307** de fecha **2022-08-04**. **12)** Que él (la) SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER ha realizado el estudio previo **No 2022-02057**, de acuerdo con lo señalado en el del decreto 1082 de 2015. **13)** Que, mediante Resolución **No. 0199** del **09/08/2022,** se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo como Contratación Directa. **14)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL." CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se obligan a prestar cooperación solidaria mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, aportando sus respectivas capacidades de gestión: **LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** En virtud del desarrollo del convenio las partes se comprometen a cumplir cabalmente con las actividades establecidas para cada una como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del mismo. **ACTIVIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE:** 1. Aportar los recursos del convenio interadministrativo para FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL. 2. Realizar el seguimiento y control a través de la Supervisión para la correcta ejecución del convenio. **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE:** 1. Invertir la totalidad de los recursos aportados por el departamento, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio Interadministrativo. 2. Ejecutar los aportes entregados, atendiendo lo ordenado en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, ley 1850 de 2017 y las demás normas que la modifiquen, aclaren o complementen. 3. Abrir una cuenta bancaria única a nombre del convenio, para el manejo y utilización de los recursos entregados por la Gobernación de Casanare, exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridos para el cumplimiento del objeto. 4. Incorporar los recursos dentro del presupuesto municipal. 5. Ejecutar los recursos entregados conforme a cada uno de los ítems del presupuesto y especificaciones técnicas recibidas por el municipio, atendiendo las disposiciones y los procedimiento dispuestos en la le ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y complementan. 6. Informar a la supervisión del convenio Interadministrativo cualquier situación que amenace su paralización o acarre su incumplimiento 7. Consignar los rendimientos financieros. 8. Realizar la Devolución de los Recursos No Ejecutados del convenio Interadministrativo 9. Presentar informe final para la liquidación del convenio interadministrativo que contenga los componentes Técnico, Administrativo y Financiero, el cual deberá presentarse en medio Físico y Magnético.. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE($57.096.743,00),** de acuerdo al presupuesto que se relaciona a continuación:

OBJETO:FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL					
ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SERVICIOS	VALOR TOTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

COMPONENTE 1.ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS 11 ADULTOS MAYORES EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN					
1.1	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS 11 ADULTOS MAYORES EN CENTRO DE PROTECCIÓN	Global	1	20.310.736	20.310.736
COMPONENTE 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA EL BIENESTAR Y OCIO PRODUCTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL					
2.1	TALLER EN ELABORACIÓN DE TAPETES EN TRAPILLO	Taller	1	7.925.310	7.925.310
	TALLER EN CONFECCION DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	Taller	1	8.087.010	8.087.010
2.2	TALLER DE MANUALES EN PINTURA EN TELA	Taller	1	7.377.862	7.377.862
2.3	TALLERES OCUPACIONALES MANUALES EN TEJIDO DE CHINCHORROS	Taller	1	13.395.825	13.395.825
	TOTAL				**57.096.743,00**

FORMA DE PAGO: La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Tauramena, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación. PARAGRAFO. Los recursos causados por concepto de estampilla, para el Bienestar del Adulto Mayor que genere la ejecución de los recursos transferidos son de propiedad del Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio están respaldadas por el Departamento según el(los) Certificado de Disponibilidad presupuestal **N° 2202307** de fecha **2022-08-04**, afectando el(los) rubro(s) presupuestal(es): FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.1333201.45.4501.1000.2021005850046.0.2.3.2.02.02.04 **($57.096.743,00)**. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son Documentos del convenio y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio previo No. 2022-02057. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2202307 de fecha 2022-08-04. 3) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y el(la) **MUNICIPIO DE TAURAMENA** no habrá responsabilidad solidaria entre sí por el pago de obligaciones que uno y otro asuma para el cumplimiento del convenio. Cada una de las partes asume por su cuenta y riesgo el pago de las obligaciones laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de los funcionarios que emplee para la ejecución del convenio. El(la) **MUNICIPIO**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL

DE TAURAMENA será responsable del pago de honorarios o emolumentos a que haya lugar, por concepto de los servicios que se contrate para la ejecución del mismo, sin que tal situación implique en manera alguna relación laboral. **CLAUSULA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias contractuales en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan buscar soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Paro tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial el arreglo directo y la transacción. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, y c) Por cualquiera de las causales de terminación establecidas legalmente. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoria; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la **Director(a) Técnico(a) de Inclusión y Desarrollo Social,** quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 100 del 11 de Mayo de 2022, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del(la) MUNICIPIO DE TAURAMENA manifiesta bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y cumple con todos los requisitos legales de contratación estatal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del convenio y la administración de los dineros contemplados en el presente convenio estará a cargo del(la) MUNICIPIO DE TAURAMENA, de acuerdo con los documentos técnicos que integran el presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se liquidará por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento de su ejecución o dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo fijado. **PARAGRAFO.-** El Departamento verificara previo a la liquidación del convenio si el Municipio ha cumplido en cada una de las obligaciones tributarias para con el Departamento, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y de no ser así se exigirá el pago previo de las suscripción de la respectiva acta **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las firma de las partes a través de SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar, la aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; y la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO.** Para el caso de Contratos y convenios que se realicen con los municipios o entidades descentralizadas, los valores causados por estampillas no deberán ser cancelados al momento de la suscripción del contrato, convenio o expedición de los actos administrativos de transferencia de recursos; será responsabilidad de los municipios o entidades descentralizadas ejecutoras recaudar los montos causados por conceptos de estampillas y girarlos al Departamento, una vez estos suscriban los contratos con los recursos objetos de transferencia. Lo anterior, de conformidad con la Ordenanza **No 016** del **16** de **Agosto** de **2017**.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0013-2022 y No INTERNO 1401 de 2022-08-09, cuyo Objeto: FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Yopal, a los **09/08/2.022**

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA CERTIFICA

Que la Empresa MUNICIPIO DE TAURAMENA tiene una cuenta relacionada a continuación:

Nombre Del Titular:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Tipo De Identificación:	NIT: 800-012-873-7
Numero De Cuenta:	1769-0008-8905
Estado De Cuenta:	VIGENTE

Cuenta De Ahorros Denominada "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1401 DE 2022, FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIONY BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN UN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL"

VIGILADO SUPERI

Banco Davivienda S.A.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tauramena el día 05 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1769 - OFICINA TAURAMENA

BANCO DAVIVIENDA
Oficina Tauramena
Tel: 6247027

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE TAURAMENA**, **NIT. 800012873-7** con corte 31 de julio de 2022, se encuentra al día en los pagos de Aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales: SENA, ICBF ESAP, Caja de Compensación Familiar y Escuelas Industriales correspondiente al personal de Planta que labora en la entidad.

Pagos que se realizan mensualmente a través de la planilla integrada con el operador del nuevo SOI.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de Tauramena.

CLAUDIA PATRICIA MORENO VELA
Profesional Universitario (e)
Contador Publico
T.P. 183999-T

Anexo: Planilla de aportes Municipio de Tauramena del mes de julio de 2022

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800012873
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MUNICIPIO DE TAURAMENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TAURAMENA	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 5 N°14-35	TELÉFONO:	6247114
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7846564995	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
ESTADO:	GUARDADA				

LIQUIDACIÓN GENERAL

Planilla NO Pagada

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 1.265.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	28	$ 17.377.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	4	$ 2.853.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	65	$ 34.232.000
SUBTOTAL:			99	$ 55.728.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	34	$ 14.617.300
900156264	EPS041	SUBS NUEVA EPS	2	$ 240.100
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	1	$ 188.900
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	57	$ 23.498.600
891856000	EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	10	$ 4.031.300
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 411.500
SUBTOTAL:			105	$ 42.987.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	99	$ 13.239.300
SUBTOTAL:			99	$ 13.239.300
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	105	$ 1.717.000
SUBTOTAL:			105	$ 1.717.000
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	99	$ 1.659.800
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	99	$ 9.932.300
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	99	$ 1.659.800
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	99	$ 3.314.300

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

9

SUBTOTAL:		$ 16.566.200
TOTAL POR PAGAR:		$ 130.238.200

R/ Zoraida Robles
Julio 28/2022
4:35 PM



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2Z99C9E0A5976

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA MORENO VELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23467738 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 183999-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

Se expide con destino a la interesada para los fines que estime conveniente

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.467.738**

MORENO VELA

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1978

TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

03-MAR-1997 TAURAMENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4685000-00189711-F-0023467738-20091023 0017413701A 1 30914315

Se expide con destino a la Secretaría de Educación de un Convenio





DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14821549947

(415)7707212489984(8020) 000001482154994 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 8 7 3	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TAURAMENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal
CL 5 14 34

42. Correo electrónico contabilidad@tauramena-casanare.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 4 7 1 1 5	6 2 4 7 1 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 7 8 0 6 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 04 / 08 : 24: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA ZORRO TELE WOSBON
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-05-2022 10:15:24AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821549947

(415)7707212489984(8020) 000001482154994 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 8 7 3	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 9	
73. Fecha	1 9 6 1 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 1 1 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821549947

(415)7707212489984(8020) 000001482154994 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 8 7 3	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 4 8 5 6 9 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	ZORRO	TELE	WOSBON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 5 9 1 2 0 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	PULIDO	LEIDY	JOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821549947

(415)7707212489984(8020) 000001482154994 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 8 7 3	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 1 8 4 5 9 4		1 4 3 9 2 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVARADO	AVELLA	HENRY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 1 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

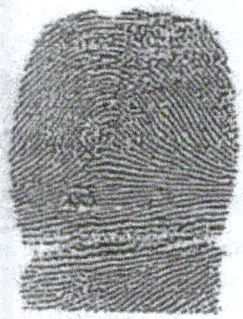
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74856990

AMAYA ZORRO
APELLIDOS

TELE WOSBON
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1983

TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAR-2001 TAURAMENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4685000-70098282-M-0074856990-20011126 0104001330A 01 108405765

Notaría Unica Tauramena

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESIÓN DEL CIUDADANO TELE WOSBON AMAYA ZORRO, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

En Tauramena, Casanare los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2019, el Notario Único del Circulo de Tauramena Casanare, se permite cumplir el mandato consagrado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994.
En desarrollo de lo anterior, el suscrito Notarito en diligencia que se lleva a cabo en acto público fuera del despacho de la Notaria, dentro del perímetro urbano del Municipio, plaza principal, siendo las cinco horas de la tarde (5 p.m.) se hace presente el ciudadano **TELE WOSBON AMAYA ZORRO**, quien manifiesta ser mayor de edad, identificado con cedula de ciudadana número 74.856.990 expedida en Tauramena, Casanare, para ser posesionado como Alcalde Municipal de este municipio para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2023, para lo cual presenta:
Hoja De Vida De La Función Publica.
Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía: Personal Y Conyugue
Certificado De Vigencia De Cedula De Ciudadanía
Formulario Único De Declaración Juramentad De Bienes Y Rentas Y Actividad Económica Privada, Persona Natural.
Certificado Especial De Antecedentes Disciplinario, Pgn.
Certificado De Antecedentes De Resposabilidad Fiscal Cgr.
Certificado De Antecedentes Peneles Y Requerimientos Judiciales. Policia
Fotocopia Credencial
Certificación De La Comisión Escrutadora Municipal. Elección E 27
Certificado: Afiliación Eps Medimas. – Fondo De Pensiones. Colpensiones
Declaración Extraproceso Juramentada en la que declara no tener Procesos por obligaciones Alimentarias.
Declaración Extraproceso Juramentada, en la que declara no tener Inhabiliades ni Incompatibilidades para el ejercicio del Cargo como Alcalde Municipal De Tauramena, Casanare.
Certificado Médico: Aptitud Física Y Mental
Registro Civil De Nacimiento. 6550435
Certificado Esap: Curso De Inducción. 27/11/2019

NOTARIA UNICA DE TAURAMENA CASANARE
DIEGO CALCEDO LARA
NOTARIO
30 DIC 2019
Copia fiel del original que he tenido a la vista
Constar que esta fotocopia coincide con su original que reposa en esta Notaria Unico de Tauramena, hago

Diego Calcedo Lara
Dirección: Calle 5 No. 8 46
Cel 3102330129
Email: unicatauramena@supernotariado.gov.co
2019

16

Registro Único Tributario Rut.
Póliza De Manejo Previsora No.3000666

En consecuencia, el suscrito Notarito del Circulo de Tauramena, Casanare, procede a recibirle el juramento de rigor previas las formalidades de ley:

¿Jura usted ante Dios y promete al pueblo de Tauramena, cumplir fielmente la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos, según su saber, entender y las funciones de su cargo?

A lo cual respondió " Si, *juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos.* Si así lo hiciere que Dios y los ciudadanos de Tauramena me lo premien y si no él y ellos me lo demanden".

La presente acta de posesión tiene efectos fiscales a partir del primero de enero de 2020. Agotado el objeto de la presente diligencia se procede luego de leída y aprobada, ser firmada por el Alcalde posesionado y por el Notario Único del Circulo de Tauramena, en los términos establecidos en el inciso 2º. Del artículo 122 de la Constitución Nacional.
Se anexan los documentos relacionados en 23 Folios.

El posesionado,

TELE AMAYA

DIEGO CAICEDO LARA
El Notario Unico de Tauramena, Casanare